Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **62-2019-SGS** presentada en fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, por la ciudadana**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *"1. ¿Cuáles son todos los programas de créditos de vivienda que tiene el FSV?, 2. ¿En qué fecha se crearon cada uno de los programas de créditos de vivienda que tiene el FSV?, 3. ¿Cuántos créditos ha otorgado el FSV, desagregado por programas, sexo, edad y ocupación en el período comprendido de 2014 a 2019?, 4. ¿Cuántas mujeres se les ha otorgado créditos de vivienda a través de CASA MUJER en 2018 y 2019?, 5. A cuántas mujeres y hombres se les ha otorgado crédito de vivienda a través del PAC, en el período comprendido de 2014 a 2019,* 6. *¿Cuáles son los requisitos para los programas de créditos de vivienda implementados por el FSV?".*

# CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas y cuarenta minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA.)
2. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Ventas y de la Gerencia de Planificación, ambas de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
3. Que la Jefa del Área de Ventas, dando respuesta a **los requerimientos de información números 1,2 y 6,** envió nota donde señala los programas de crédito de vivienda, con sus respectivos requisitos y fechas de creación de cada uno. Todo lo cual se adjunta a esta resolución.
4. Que el Gerente de Planifi cación, **dando respuesta a los requerimientos de información números 3, 4 y 5,** envió cuadro estadístico que contiene los créditos otorgados por el FSV desa gregados por programas, sexo, edad y ocupación en el período comprendido del año 2014 al año 2019.

# POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 liter al c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, SS, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. Entréguese a la. requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en los romanos **III) y**

# IV).

**NOTIFÍQUEESE.** -

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**